

RESOLUCION de la Cuarta División Hidrológico-Forestal de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento del acta previa a la expropiación de la finca que se cita.

El Decreto del Ministerio de Agricultura de 21 de mayo de 1943, «Boletín Oficial del Estado» de fecha 9 de junio del mismo año, declara la repoblación obligatoria y necesidad y urgencia de ocupación a efectos de repoblación forestal de la finca «El Crucito o Ermito», del término municipal de El Cardoso de la Sierra, de la provincia de Guadalajara, propiedad de don Marcelino Serrano Diez y setenta y cinco más.

Tramitado el correspondiente expediente, y de conformidad con la norma segunda del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se hace público por medio del presente anuncio la fecha y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación de parte de la citada finca «El Crucito o Ermito», fijándose este acto para el día 15 de junio próximo, a las once de la mañana.

La superficie a expropiar es de 600,000 hectáreas de la referida finca, con los siguientes límites: Norte, resto de la misma finca; Este, río Ermito, y Oeste, río Jarama y río Horcajo.

Cuantos interesados puedan considerarse afectados por la presente expropiación podrán consultar los planos de la zona a expropiar en las oficinas de este Servicio, sitas en la calle de Monte Esquinza, número 4, Madrid.

Madrid, 17 de mayo de 1962.—El Ingeniero Jefe, Leopoldo Mántaras Casanova.—2.818.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes por la que se anuncia subasta de camiones con remolque y a continuación otra de motocicletas y chatarra.

Debidamente autorizado por la Superioridad, el próximo día 4 de junio, a las diez horas, en el Salón de Actos de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes, calle de Almagro, número 33 (séptima planta), tendrá lugar una subasta de camiones con remolque y a continuación otra de motocicletas y chatarra, todo ello no necesario a este Organismo.

Las condiciones y demás circunstancias para concurrir a las mismas están de manifiesto en el tablón de anuncios de las oficinas indicadas.

Madrid, 21 de mayo de 1962.—El Jefe del Servicio de Automóviles.—2.324.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 25 de mayo de 1962:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,780	59,960
1 Dólar canadiense	54,902	55,067
1 Franco francés nuevo	12,199	12,235
1 Libra esterlina	168,056	168,561
1 Franco suizo	13,842	13,883
100 Francos belgas	120,031	120,442
1 Marco alemán	14,960	15,005
100 Liras italianas	9,631	9,659
1 Florin holandés	16,634	16,684
1 Corona sueca	11,619	11,653
1 Corona danesa	8,665	8,691
1 Corona noruega	8,379	8,404
100 Marcos finlandeses	18,585	18,640
1 Chelín austriaco	2,316	2,322
100 Escudos portugueses	209,546	210,176

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Obras por la que se convoca concurso para la edición de tres títulos de la serie «Mediodía», con destino a la Dirección General de Información.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle de, número, de profesión (en nombre propio o como mandatario de, o como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc. de la Sociedad, según acredita la documentación acompañada), enterado del anuncio insertado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate), cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto se comprometo a llevar a cabo (expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de (en letra) pesetas, obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos y señalando como características de su proposición las siguientes: (Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas; o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.)

(Fecha y firma.)

Madrid, 3 de mayo de 1962.—El Director general.—2.205

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 31 de marzo de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Inmobiliaria Jubán, S. A.»

En el recurso contencioso-administrativo número 6.533, promovido por «Inmobiliaria Jubán, S. A.», contra Orden del Ministerio de la Vivienda de 24 de mayo de 1961, que en definitiva fijó el justiprecio de una finca expropiada por la misma Entidad, sita en el lugar denominado de Valdelobos y sitio de Casa Blanca, Municipio antes de Fuencarral, hoy Madrid, se ha dictado con fecha 18 de enero del corriente año por la Sala Quinta del Tribunal Supremo sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Inmobiliaria Jubán, S. A.», contra la resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 24 de mayo de 1961, desestimatoria del recurso de alzada inter-